

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 de Agosto último, promovida por el Coronel de Caballería, Teniente fiscal militar de ese Centro, D. Antonio Guzmán y Rodríguez, en suplica de recompensa por la obra de que es autor, y lleva por título *Guía del Oficial en los Consejos de Guerra*:

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 14 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado Coronel la Cruz de tercera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1898.

CORREA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 10 de Agosto último se remite á esta Junta, para que informe, una instancia del Coronel de Caballería, Teniente fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Antonio Guzmán Rodríguez, en suplica de recompensa por la obra de que es autor, titulada: *Guía del Oficial en los Consejos de Guerra*.

La obra, en cuartillas manuscritas, la forman dos tomos de 239 y 491 páginas respectivamente; trata, después de un prólogo, de la organización y atribuciones de los Tribunales militares y sus procedimientos; sobre el Derecho, fuero de Guerra, de las penas, del delito, etc.; hace historia, emite juicios y cita multitud de Reales órdenes y cuanto ha creído puede ilustrar asunto tan importante.

Según su hoja de servicios tiene notables notas de concepto, y está en posesión de la Cruz y Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo y de otras condecoraciones, tanto por servicios de guerra como especiales.

Asunto debatido, de permanentes disquisiciones, es el tratado por el Coronel Guzmán Rodríguez en su obra *Guía del Oficial en los Consejos de Guerra*, y si los privilegios de la inteligencia, unidos á las prácticas enseñanzas, han dado norma para llegar á la legislación; aquellos debates y disquisiciones fueron luz que forjaron las ideas y conceptos del preciso razonamiento que hubo de preceder á todo juicio: sólo así ha podido llegar, proceso tan grande como el de la justicia, medio entre el Poder y el Derecho, á la resultante obtenida tanto en el concepto civil como militar; el uno representado por el Código penal común y el otro por el Código de Justicia militar, siendo el pensamiento del autor hacer sobresalir la relación de los dos Códigos en determinados delitos, y aun en los que están fuera del calificativo de comunes, buscando, entre otras, las justificaciones de los artículos 672 y 673 que aluden al primero de dichos Códigos.

El General Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el informe marginal de la instancia, hace verdaderos elogios del trabajo, empezando por reconocer la indis-

cutible competencia del citado Jefe, que es Licenciado en Derecho civil y canónico y Sección del administrativo, y que ha sido autor de otras obras de Derecho militar.

Efectivamente; el año 1882 fué agraciado con el grado de Teniente Coronel, por la obra *Tratado elemental de Derecho militar, nociones de Derecho internacional durante la guerra*.

El informe del Auditor de esta Junta, á quien se le pasó la obra á mayor instrucción, encomia el mérito, la utilidad, la competencia y el celo y aplicación del Coronel Guzmán, de tal modo, que abarcando tales conceptos, parece no queda nada por investigar para llegar al exacto juicio del mérito del trabajo, y deducir, por lo tanto, la recompensa á que el autor puede ser acreedor.

Esta Junta, inspirándose en semejantes apreciaciones, no puede menos de aceptarlas después del examen de la obra, observando además que el método expositivo es de clara y correcta forma, y si á esto se une lo que en penosa labor representan los comprobantes de tantas y tantas citas que acusan competencia, y no menor conocimiento de la materia que trata, habrá que reconocer, sin que esto sea hacerse solidario de lo que es tan dado á controversia, que la obra lleva aparejada á una no escasa utilidad, incontestable aplicación y mucha laboriosidad; razones por la que esta Junta cree que el Coronel de Caballería D. Antonio Guzmán Rodríguez se ha hecho acreedor á ser recompensado con la Cruz de tercera clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 de su sueldo, por la notoria importancia de su obra *Guía del Oficial en los Consejos de Guerra*, como comprendido en el inciso 10 del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V. B.—Polavieja.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra*.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la ley de 28 de Junio último modificando los derechos de importación de los carbones minerales y cok; habiendo llegado el momento previsto en la misma para que cese la exacción del derecho reducido de una peseta 50 céntimos por tonelada de 1.000 kilogramos, que con carácter transitorio se estableció, y siendo en la actualidad el precio de la libra esterlina inferior á 34 pesetas, y el beneficio de los francos menor de 35 por 100;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que se restablezcan los derechos de Arancel que antes de la citada ley se aplicaban á los carbones minerales y al cok, ó sean los de 3 y 2'50 pesetas por 1.000 kilogramos de la primera y segunda tarifa del Arancel respectivamente; y

2.º Que se liquiden los expresados derechos á todos los cargamentos de los referidos carbones que arriben á los puertos de la Península é islas Baleares, á partir de la primera hora del día 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte el Ilmo. Sr. D. Ricardo Fernández Blanco, Director general de Administración, después de cumplida la comi-

sión para que fué nombrado por Real decreto de 22 de Junio próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se encargue nuevamente de dicha Dirección, cesando V. E. en el despacho interino de la misma, que le fué encomendado por Real orden de 23 de Noviembre último: quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia demostrados por V. E. en el desempeño de dicho cometido.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. D. Fernando Merino Villarino, Subsecretario de este Ministerio.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	19.390.360'80
El Embajador de S. M. en Londres; segunda remesa, letra de pesetas 10.936'90, deducidas 9'80 por sellos.....	10.927'10
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.401.287'90
Idem id. id. en las provincias.....	9.501.154'97
TOTAL GENERAL.....	28.902.442'37

(Se continuará.)

Segunda lista de la suscripción abierta en virtud de Real decreto de 14 de Abril de 1898, por la Embajada de España en Londres.

	£	s	D
Thomas G. Kins (para los heridos).....	5	0	0
Anónimo.....	1	0	0
C. F. R. (para los heridos).....	5	0	0
Mr. Plowden (idem).....	5	0	0
Captain, Mrs. I. F. Tohenham (Cruz roja).....	2	0	0
Viva el Rey.....	1	0	0
Mr. W. D. Herton.....	2	0	0
General William Jackson Palmer de Glen-Eyre, Colorado Springs, Colorado (Estados Unidos de América), entregado por Mr. Reeds Kenwick para los heridos, enfermos, viudas y huérfanos.	200	0	0
Remitido por el Consulado general:			
Alejandro E. Baillie.....	5	0	0
Chevalier C. Leonardo, de Birmingham.....	10	10	0
Rev Arthur O'Mangles.....	5	0	0
Mr. Aikman.....	0	10	0
Anónimo.....	0	1	0
Miss M. Dickson.....	0	2	6
A. I. Stride Esq.....	0	10	0
Mr. Georges A. Clark.....	1	0	0
Dezabjee Dinshan Esq. (Vicecónsul de España en Aden).....	10	0	0
T. Tisher Esq.....	1	0	0
C. M. Ogilvie Esq. (Kingston Jamaica).....	5	0	0
TOTAL.....	261	13	06

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa el fallecimiento intestado de los súbditos españoles siguientes: D. Francisco Besos, natural de Gandía (Valencia), dueño de una fábrica de cerámica en Buenos Aires. Juan García, cuyo verdadero nombre era Manuel Fernández Parga, hijo de José y de Josefa, vecinos de Lavín (Pontevedra), dejando un carro con dos caballos y cinco habitaciones en terreno ajeno. José A. Méndez, cuyo verdadero nombre parece ser el de José Antonio ó José María Amoedo y Méndez, hijo de Antonio y de María y natural de Requijo, dejando 112 pesos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el territorio de la Audiencia de Pamplona han de proveerse por examen, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 7.º, 3.º, 9.º y 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 y en la Real orden de 16 de Octubre de 1896, las Escribanías de actuaciones siguientes: una en el Juzgado de primera instancia de San Sebastián, de término, creada por Real orden de 6 de Noviembre de 1896, y otra en el de Aoiz, de entrada, vacante por traslación de D. Ramón Menac y Pueyo. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dirigidas al Presidente de la Audiencia de dicho territorio dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, debiendo empezar los ejercicios de examen el día 27 de Marzo próximo. Madrid 17 de Diciembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

En el Juzgado de primera instancia de Jerez de la Frontera se halla vacante, por defunción de D. Manuel García Santa Marina, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891. Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA. Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 8 de Agosto último con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones de Santoña, el 16 de Enero próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 131, correspondiente al día 11 de Mayo último, con la sola excepción de las condiciones 3.ª de las generales y adicional para la subasta, que se considerarán redactadas en la forma siguiente: «3.ª El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 50 céntimos de peseta.»

«ADICIONAL.—El importe aproximado del servicio es de 386.900 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 96.725 pesetas, de cuyas cantidades serán satisfechas pesetas 56.180, con cargo al cap. 8.º, artículo único, concepto de «Suministros», de la Sección 3.ª del presupuesto vigente, y en cada uno de los sucesivos, lo correspondiente á cada anualidad.»

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 361 plazas, debiendo dar principio el suministro á los quince días después de habersele notificado al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Mayo último, núm. 131, y del nuevo anuncio inserto en la del día, núm., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma) céntimos de pesetas y milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de Diciembre de 1898.—El Director general, A. Merelles.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 19 del corriente mes para contratar por medio de subasta pública las obras de renovación del muro de cerramiento y construcción de celdas de castigo en el penal de hombres, y el arreglo de excusados en la Casa Galera de Alcalá de Henares, se hace saber al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en la Dirección general de Establecimientos penales y en la Presidencia de la Junta local de Prisiones de Alcalá de Henares, por el tipo de 33.348 pesetas 39 céntimos, y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones facultativas y económicas, el cual, igualmente que la Memoria, planos y presupuesto, estarán de manifiesto en la Dirección general de Establecimientos penales y en la Presidencia de la Junta local de Prisiones de Alcalá de Henares hasta el día anterior al de la celebración de la subasta para que los examinen las personas que deseen conocerlos. Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, A. Merelles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en los penales de Alcalá de Henares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, sujetándose estrictamente á todas las condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 15 del corriente con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Granada y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Granada, el día 17 de Enero próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID núm. 331, correspondiente al día 27 de Noviembre próximo pasado.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 930 plazas, debiendo dar principio el suministro á los quince días después de habersele notificado al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 de Noviembre último, núm. 331, y del nuevo anuncio inserto en la del día, núm., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Granada y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar el suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma) céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, A. Merelles.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. (Pesetas.), OBSERVACIONES. Lists names and pension amounts for various military personnel.

Table with columns: NOMBRES, Pensión anual que se les señala. (Pesetas.), OBSERVACIONES. Continuation of the list of military personnel and their pension amounts.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Josefa Carreras Rosell.....	182'50	»
Francisco Hernández Linde.....	182'50	»
Baltasar González Salgueiro.....	182'50	»
Ramón Jumeno Barrio.....	182'50	»
Sotero Luch Tousé.....	182'50	»
Valefiro Montoiro Martín.....	182'50	»
Vicente Huerta Besols.....	182'50	»
Doña Victoria Landaburu Guinea.....	470	»
Juan Casillas Donoso.....	182'50	»
Doña Rosa Malingre Parmentier.....	375	»
María Núñez Rodríguez.....	470	»
Cándido Cerezo Ferrer.....	182'50	»
Francisco Armida Carmona.....	182'50	»
María Castro López.....	182'50	»
Balmezera Luaces Rodrigo.....	182'50	»
Dionisio del Río Díez.....	182'50	»
Doña María Bernez y Gabriel.....	1.725	»
Inocencio de María García.....	182'50	»
Joaquín Hernández Carceles.....	182'50	»
Mannel Jiménez Fernández.....	182'50	»
Andrés Sánchez Toro.....	273'75	»
Andrés Borrajo y Vázquez.....	182'50	»
Nicomades Delgado Juárez.....	182'50	»
Mannel García Rodríguez.....	182'50	»
Jesús López de la Franca.....	182'50	»
Mariano Martínez Ruiz.....	273'75	»
Antonio Martín Rejón.....	182'50	»
Salvador Serra Bolufer.....	182'50	»
Mannel Santolana Ramos.....	182'50	»
Doña María Sáenz San Juan.....	470	»
Antonio Olano Ortiz.....	182'50	»
Francisco Pintado Llano.....	273'75	»
Juan de Pedros Expósito.....	182'50	»
Pedro Franco Fernández.....	182'50	»
Doña María de la Mata y Parodi.....	750	»
José López Pérez.....	547'50	»
Alonso Llopis Núñez.....	182'50	»
Benito Santos Molero.....	182'50	»
Doña Elisa Algarra y Bastit.....	470	»
María Domingo é Ibarra.....	2.737'50	»
Ricardo Izquierdo Corona.....	182'50	»
Mauro Otero Cobalina.....	273'75	»
Candelas Rengel Camazano.....	182'50	»
Julián González Camacho.....	182'50	»
Rosendo Verdú Pastor.....	182'50	»
Mannela Doñate Bilsa.....	182'50	»
Cesáreo Sicilia Jadrague.....	182'50	»
María Cruz Arahuate.....	182'50	»
José Agüera Soto.....	182'50	»
Doña Francisca Enrique Callado.....	470	»
Doña Tomasa Díaz de Garayo.....	1.725	»
María Díaz Garrorena.....	1.725	»
Mannel Solanes Castell.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Domingo Paredes Vilariños.....	182'50	»
Doña María Delgado González.....	2.372'50	»
Florentina Ampudia Corteguera.....	182'50	»

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—CORREA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Maestro trompeta.	Juan Manzanares Vera.....	100	»
Carabinero.....	Agustín Murillo Ripalda.....	22'50	»
Guardia.....	José León Cuadra.....	22'50	»
Idem.....	Eusebio Fernández Sánchez.....	2'50	»
Sargento.....	Vicente González Lobo.....	100	»
Idem.....	Gumersindo Baquedano San Martín.....	100	»
Coronel.....	D. Onofre Mata y Maneja.....	5'2'50	»
Comandante.....	Juan Martínez Leal.....	375	»
Soldado.....	Luis López San Pedro.....	22'50	»
Idem.....	Pedro Gardó Puig.....	22'50	»
Capitán.....	D. Francisco Gil Burgalere.....	250	»
Coronel.....	Luis Béjar Mendoza.....	562'50	»
Sargento.....	Vicente Laquilla Zapatero.....	100	»
Idem.....	Dionisio Miguel Miguel.....	100	»
Idem.....	Antonio Oraz Olave.....	100	»
Idem.....	Manuel Vega Rebollar.....	100	»
Guardia.....	Alejo Alence Adrío.....	28'13	»
Idem.....	Gregorio Moreno Rivero.....	22'50	»
Sargento.....	Ildefonso Natera Salvo.....	100	»
Idem.....	Manuel Sancho Pena.....	100	»
Segundo Jefe.....	D. Juan López Porcel.....	97'50	»
Capitán.....	Cándido Polo González.....	225	»
Idem.....	Joaquín Lacambra Atarés.....	225	»
Sargento.....	Cándido Martínez Ventué.....	100	»
Guardia.....	Esteban Lamas Quintana.....	22'50	»
Idem.....	Antonio Santamaría Navarro.....	28'13	»
Idem.....	Mariano Muñoz Ranz.....	28'13	»
Sargento.....	Santiago Martín Sánchez.....	100	»
Idem.....	Leandro Sanjuan Martínez.....	100	»
Idem.....	Angel Sánchez Alonso.....	75	»
Idem.....	Juan Matute Torrijos.....	100	»
Coronel.....	D. Cipriano Jiménez Frontín.....	562'50	»

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico

GRUPO 264—19 DE DICIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

Dereicto al NW. del cabo Ortegai.

(Notice to Mariners, núm. 654. Londres, 1898.)

Núm. 1.605, 1898.—Según un aviso publicado en la *Shipping Gazette*, el vapor inglés *Maiorese* pasó el 18 Octubre 1898 cerca de los restos casi á flor de agua de un buque abandonado, situado á unas 35 millas al N. 60° W. del cabo Ortegai, en la derrota de los buques que hacen la travesía del canal de la Mancha al Mediterráneo.

Situación aproximada: 44° 3' 30" N. por 2° 24' 0" W.

Carta núm. 213 de la sección I.

Estados Unidos.

Luz en la entrada del río Alligator (Carolina del N.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 270/1.841. Paris, 1898.)

Núm. 1.606, 1898.—El 1.º Diciembre 1898 debe haberse encendido una luz *flja blanca* colocada en un farol, y elevada 4,9 m. sobre el nivel de pleamar, en una valiza erigida en 1,5 m. de agua en la extremidad E. del banco que avanza una milla de la punta Long Shoal, en la costa W. de la desembocadura del río Alligator y en la costa S. de la extremidad E. del Sound de Albararle.

La luz iluminará todo el horizonte.

La valiza consiste en una columna de hierro, en cuyo extremo está el farol protegido, hasta una altura de 1,8 m. sobre el nivel del mar, por un grupo triangular de estacas.

Situación aproximada: 35° 56' 55" N. por 69° 47' 25" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 222.

Carta núm. 543 de la sección IX.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda.

Enflación que no se utiliza en la isla Inishkea del S., bahía de Blacksod.

(Notice to Mariners, núm. 624, Londres, 1898.)

Núm. 1.607, 1898.—La enflación al N. 54° W. de los pilares de la isla Inishkea del S. no conduce ya con seguridad en la pasa situada entre los escollos de la isla Keely y los de la isla Gaghty, por lo cual dicha enflación se ha borrado de las cartas del Almirantazgo.

Situación aproximada del pilar superior: 54° 7' 0" N. por 1° 40' 45" W.

Carta núm. 62 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

GOLFO DE LEÓN

Francia.

Roca al WNW. de la Torrecilla de los Canoniers, en las cercanías del Bec de l'Aigle.

(Avis aux Navigateurs, núm. 262/1.794. Paris, 1898.)

Núm. 1.608, 1898.—Según aviso del Jefe de la Comisión Hidrográfica de la costa S. de Francia existe una roca cubierta con 7 m. de agua á 50 m. al N. 73° W. de la torrecilla del Canonier.

Esta roca está separada del Canonier del S. por fondos de 20 m.

Situación aproximada: 43° 9' 40" N. por 11° 49' 0" E.

Carta núm. 237 de la sección III.

Derrotero del Mediterráneo, tomo II, páginas 124 y 125.

OCEANO ÍNDICO

ÁFRICA

Colonia del Cabo.

Supresión de la luz de Port-Alfred, en la entrada del río Kowie.

(Notice to Mariners, núm. 648. Londres, 1898.)

Núm. 1.609, 1898.—Según aviso del Gobierno de la Colonia del Cabo, el 31 de Diciembre de 1898 se apagará la luz *flja verde* de Port-Alfred en la entrada del río Kowie, retirándose el faro.

Situación aproximada: 33° 36' 10" S. por 33° 6' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 36.
Carta núm. 161 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

NUEVA ZELANDA

Estrecho de Cook.

Banco de arena en la pasa de los Franceses.

(Notice to Mariners, núm. 660. Londres, 1898.)

Núm. 1.610, 1898.—El Capitán del vapor *Penguin* descubrió en la entrada E. de la pasa de los Franceses (estrecho de Cook) un banco de arena y conchas con algunos manchones de fucus.

Situación aproximada: 40° 55' 10" S. por 179° 55' 15" W.

Se trata de valizar este banco con una boya.

Existe un canal de un cable de ancho, con fondos de 14 á 18 m., entre la extremidad W. de este banco y la punta Reef, y otro de 2,5 m. de anchura, con fondos de 16 á 22 m., entre su extremidad E. y la punta Collinet.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Según Real orden expedida con fecha 16 del corriente por el Ministerio de Hacienda, se proroga por seis meses, ó sea hasta 30 de Junio de 1899, el vencimiento del resto de las obligaciones del Tesoro, emitidas en 30 de Junio último, en cumplimiento de Real orden de 23 del mismo mes, con interés á razón de 5 por 100 al año, al plazo de seis meses, fecha que termina en 31 de Diciembre actual, respecto de las que no se hizo la prórroga por Real orden de 5 de Noviembre último.

El total de la emisión que á consecuencia de las citadas Reales órdenes de 5 de Noviembre y 16 del actual han sido prorrogadas, es de 40.007 títulos de la serie A, de á 500 pesetas cada uno, números 1 á 40.007 y 104.599 de la serie B de á 5.000 pesetas cada uno, números 1 á 104.599, que en junto importan 542.998.500 pesetas.

Conservando las referidas obligaciones el carácter de efectos públicos por el tiempo de la prórroga de su vencimiento, así como todas las demás condiciones con que fueron emitidas, pagándose los intereses por trimestres vencidos en 31 de Marzo y 30 de Junio de 1899, á razón de 5 por 100 al año, por medio de los cupones que tienen unidos, podrán las mismas continuar siendo admitidas á la contratación pública en

cuanto el Ministerio de Fomento se sirva dar la autorización á que se refiere el art. 17 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Madrid.

Madrid 20 de Diciembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 1.º de Mayo de 1883, con los números 141.200 de entrada y 5.937 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Urgel (Gerona), por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, é importante 1.075 pesetas 68 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Diciembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. X—1108

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 55 premios mayores de los 2.800 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
52.761	3.000.000	Barcelona.
22.610	2.000.000	Madrid.
24.281	1.000.000	Idem.
30.975	750.000	Palma de Mallorca.
15	500.000	Madrid.
19.096	250.000	Toledo.
34.358	100.000	Madrid.
28.584	100.000	Barcelona.
22.132	80.000	Valencia.
28.537	80.000	Madrid.
4.856	80.000	Barcelona.
52.987	80.000	San Sebastián.
7.934	60.000	Madrid.
39.609	60.000	Idem.
38.588	60.000	Zaragoza.
16.647	60.000	Madrid.
37.828	60.000	Almería.
53.485	60.000	Valladolid.
35.828	60.000	Madrid.
22.733	40.000	Idem.
40.429	40.000	Idem.
50.524	40.000	Reus.
43.018	40.000	Manresa.
398	40.000	Madrid.
42.345	40.000	Sevilla.
40.997	40.000	Madrid.
4.416	40.000	Idem.
19.012	30.000	Idem.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
26.240	30.000	Almería.
54.289	30.000	Granada.
18.326	30.000	Bilbao.
20.258	30.000	Zaragoza.
48.824	30.000	Pamplona.
43.687	30.000	Tarragona.
34.726	30.000	Soria.
50.571	30.000	Valladolid.
35.829	30.000	Madrid.
43.788	20.000	Barcelona.
30.486	20.000	Málaga.
20.111	20.000	Pamplona.
20.269	20.000	Zaragoza.
9.163	20.000	Barcelona.
2.703	20.000	Madrid.
29.895	20.000	Idem.
38.664	20.000	Zaragoza.
52.763	20.000	Barcelona.
14.516	20.000	Pontevedra.
53.199	20.000	Barcelona.
54.833	20.000	Idem.
44.332	20.000	Valencia.
47.654	20.000	Orihuela.
22.645	20.000	Bilbao.
27.046	20.000	Barcelona.
33.580	20.000	Idem.
52.211	20.000	Idem.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignadas á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- María Loreto García Aizpuru, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Isidora Quintanilla Albiz, del idem.
- Luisa Yunca, del idem.
- Trinidad Encabo Miranda, del idem.
- María Luisa Menéndez, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Diciembre de 1898.

Ha de constar de dos series de 29.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 1.015.000 pesetas, en 1.450 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie.	PESETAS
1	140.000
1	60.000
1	30.000
15	60.000
1.129	564.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2.500 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem íd. para los del premio segundo.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio tercero.....	3.000
1.450	1.015.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 29.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1'40 por 100, establecido por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD

Estado por provincias de los compradores de Bienes desamortizados, contra los que se ha expedido apremio durante el primer trimestre de 1898-99, con embargo de las fincas por débitos de plazos que ascienden á 5.000 ó más pesetas, conforme á la ley de 13 de Junio de 1898.

PROVINCIAS	NOMBRES DE LOS DEUDORES	CLASE DE FINCAS	SU PROCEDENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN	PESETAS
Jaén.....	Doña Consuelo Pérez Aragón.....	Rústica.....	Clero.....	Cazorla.....	6.000'60
Murcia.....	D. Francisco Vera Vélez.....	Idem.....	Propios.....	Mazarrón.....	12.600
Idem.....	Diego García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9.000

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878.
Madrid 15 de Diciembre de 1898.—El Director general, Federico Requejo.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Montfort.

Banco de España.

Per Real orden, comunicada con fecha 16 del actual por el Ministerio de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar por seis meses, ó sea al 30 de Junio de 1899, el vencimiento del resto de las obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio último, con interés de 5 por 100 anual, y que vencerán el 31 del corriente, de las que no fueron prorrogadas por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Noviembre próximo pasado.

Los tenedores de estos efectos públicos que admitan la prórroga del plazo conservarán los títulos en su poder y podrán cobrar á su tiempo los intereses, que vencerán en 31 de Marzo y 30 de Junio, por medio de los cupones que tienen unidos dichos valores en previsión de que se prorrogara su vencimiento.

Los que deseen percibir el capital deberán presentar las obligaciones antes del día 31 del corriente, en las Cajas del Banco, para su pago.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Briviesca á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y en las oficinas de Correos de esta capital y de Briviesca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Briviesca, hasta el día 25 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 30 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 185—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Ibiza á la de San Juan Bautista, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Baleares y en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Ibiza y San Juan Bautista, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ibiza y San Juan Bautista, hasta el día 25 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 30 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 186—S

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS				FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		PROVINCIA	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito...	De enfermedades agudas ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	FALLECIMIENTO		
Infantería	Chiclana.	Soldado.	Julián García Salguera.	Cobielles.	Oviedo	»	»	»	»	12	Diciembre	1897	Habana.	Habana.	Habana.	
		Otro.	Justo Gutiérrez García.	Tontira.	Santander	»	»	»	»	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Celestino Gallego Martínez.	Cincoillos.	Avila.	»	»	»	»	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
Guardia civil	Marina.	Otro.	Benito Garrido María.	Freijo.	Orense.	»	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Ignacio Garay Gumenci.	Vizcaya.	Sevilla.	»	»	»	»	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Elias Gallardo Ruiz.	Sevilla.	Sevilla.	»	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Joaquín García López.	Guardia segundo.	Alaya.	Granada.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Barlofomé Gil Trujillo.	Soldado.	Alaya.	Alaya.	»	»	»	»	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Salvador Gaspar Andrés.	Otro.	Alaya.	Alaya.	»	»	»	»	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Julián Gargallo.	Otro.	Alaya.	Alaya.	»	»	»	»	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Félix González Barrios.	Otro.	Alaya.	Alaya.	»	»	»	»	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Ramón Gómez Casamichana.	Otro.	Alaya.	Alaya.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Manuel García Iglesias.	Otro.	Alaya.	Alaya.	»	»	»	»	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
Infantería	Havana.	Otro.	Antonio Guirao Dominguez.	Logroño.	Logroño.	»	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Manuel García Varela.	Balbuena.	Granada.	»	»	»	»	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Antonio Gallina Roca.	Albuera.	Albuera.	»	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Claro García García.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Laureano Gallardo Gata.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	José Gusull Inglés.	Otro.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Eduardo Guarino Navarro.	Guerrillero.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Juan Garmendia Artucha.	Otro.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Feliciano Gracia Bernal.	Otro.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Esteban Jiménez Hernández.	Otro.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
Infantería	San Marcial.	Otro.	Antonio González Ontañeda.	Candelaria.	Habana.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Juan Gargorrin Pérez.	Ponce.	Habana.	»	»	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Manuel Gómez.	Canarias.	Canarias.	»	»	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Vicente Jiménez Gilabert.	Huelva.	Huelva.	»	»	»	»	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Francisco González Romero.	Pedreguer.	Alicante.	Alicante.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Jacinto Jiménez Ramirez.	»	»	»	»	»	»	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	José Galduno Serrano.	»	»	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Antonio Gordas Reus.	Cabo cornetas.	Madrid.	Madrid.	»	»	»	»	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Pedro González Jiménez.	Cabo.	Alicante.	Alicante.	»	»	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
		Otro.	Andrés Gómez Rovira.	Guardia segundo.	Canarias.	Canarias.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.
Infantería	Sabanilla.	Otro.	Tomás Gómez Sánchez.	Cagillo.	Almería.	»	»	»	»	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Vicente Grandó García.	Otro.	Almería.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Lorenzo García Mosquera.	Treario.	Zamora.	Zamora.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Pedro Galán Castañón.	Betanzos.	Coruña.	Coruña.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Manuel Gálvez Espinosa.	Zaragoza.	Zaragoza.	»	»	»	»	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Prudencio González Rojas.	Hijar.	Teruel.	Teruel.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Juan García Bartolomé.	Remedios.	Santa Clara.	Santa Clara.	»	»	»	»	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Rafael García López.	Navarredondo.	Salamanca.	Salamanca.	»	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Manuel González Villar.	Herbeja.	Málaga.	Málaga.	»	»	»	»	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Pedro García Prado.	Mores.	Orense.	Orense.	»	»	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Ingenieros de ferrocarriles	Luzón.	Otro.	Ambrosio García Abasco.	Castro.	Idem.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	José González Pérez.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Jacinto Granado Granado.	Quartela.	Orense.	Orense.	»	»	»	»	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Pedro Grao Gormé.	Jarillo.	Cáceres.	Cáceres.	»	»	»	»	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Sebastián González.	Tarrasa.	Barcelona.	Barcelona.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Francisco Guirado García.	Medina.	Burgos.	Burgos.	»	»	»	»	14	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Diego García Camarina.	Prona.	Madrid.	Madrid.	»	»	»	»	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Hermenegildo Guía Larrose.	Molina.	Murcia.	Murcia.	»	»	»	»	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Jacinto González Villalías.	Jaca.	Huesca.	Huesca.	»	»	»	»	12	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Joaquín García Pareja.	So Prado.	Coruña.	Coruña.	»	»	»	»	17	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Segundo tercio de Guerrillas	Córdoba.	Otro.	Fernando García Cruz.	Lucena.	Córdoba.	»	»	»	»	19	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Carlos García Martínez.	Siñenza.	Guadalajara.	»	»	»	»	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Francisco García Luis.	Santiago las Vegas.	Habana.	Habana.	»	»	»	»	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Zacarías García Llamas.	Alorta.	Málaga.	Málaga.	»	»	»	»	13	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	José García Fuentes.	Zaragoza.	Zamora.	Zamora.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Tomás García Antón.	Cartagena.	Murcia.	Murcia.	»	»	»	»	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Isidro Garriga Casfoll.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	»	»	»	»	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Antonio García Chino.	Lagarriga.	Valencia.	Valencia.	»	»	»	»	16	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Antonio Gil Queral.	Carcagente.	Valencia.	Valencia.	»	»	»	»	11	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Constantino Gómez Somosa.	Alcalá.	Tarragona.	Tarragona.	»	»	»	»	18	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
Infantería	Andalucía.	Otro.	Andrés Guirre.	Monseiro.	Lugo.	»	»	»	»	10	Idem.	1897	Idem.	Idem.	Idem.	
		Otro.	Eusebio Jiménez García.	Alcolea.	Huesca.	Huesca.	»	»	»	»	20	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	Vicente Gaitán Puerto.	Avila.	Avila.	Avila.	»	»	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	»	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	»	»	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.	
		Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

(Se continúa.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 19 de Diciembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José García	51	»	»	Casado	Fiebre tifoidea	Ecija, 2.
Braulio Brioso	32	»	»	Idem	Disenteria crónica	Pacífico, 12.
Joaquín Oejo	2	»	»	Parvulo	Coqueluche	Velarde, 15.
Mariano Rodríguez	47	»	»	Soltero	Tuberculosis	Mira el Río baja, 4.
Andrés Osorio	43	»	»	Casado	Idem	Zurita, 4 y 6.
José Larios	25	»	»	Idem	Idem	Barco, 36.
Bruno Rubio	76	»	»	Viudo	Embolia cardiaca	Atocha, 117.
Martín de la Bastida	62	»	»	Casado	Insuficiencia mitral	Arrieta, 4.
Balbino Enriquez	65	»	»	Idem	Cardiopatía	San Lucas, 6.
Mariano Baroja	66	»	»	Viudo	Síncope cardiaco	Tintoreros, 1.
Francisco Rodríguez	38	»	»	Soltero	Idem	Pilar 19.
Julio Cortés	49	»	»	Viudo	Estrechez mitral	Hospital Provincial.
Joaquín Piñuela	58	»	»	Soltero	Idem	Idem.
Antonio Baena	64	»	»	Idem	Miocarditis	Salud, 17.
Casimiro Ramos	»	9	»	Parvulo	Laringitis estridulosa	Peñón, 28.
Andrés Peña	»	2	»	Idem	Bronquitis	Orden, 16.
Francisco Bosque	73	»	»	Soltero	Idem	San Marcial, 1.
Jacinto Olea	69	»	»	Casado	Idem	Huerta del Bayo, 15.
Carlos González	61	»	»	Viudo	Idem	Hospital provincial.
Enrique Angulo	2	»	»	Parvulo	Idem	Espíritu Santo, 5.
Gregorio García	2	»	»	Idem	Idem	Limón, 1.
Atilano Luengo	47	»	»	Casado	Enfisema pulmonar	Doctor Fourquet, 31.
Alvaro de Figuerola	38	»	»	Idem	Pulmonía	Alcalá, 57.
Luis García	74	»	»	Idem	Idem	Paseo de la Florida, 19.
Primitivo Romero	62	»	»	Idem	Esclerosis medular	Ruda, 3.
Anxilio de Madrid	»	»	9	Parvulo	Atrepsia	Hospital Provincial.
Lázaro Camelo	»	»	3	Idem	Idem	Idem.
Francisco González	»	3	»	Idem	Idem	Biombo, 6.
Juan Garrido	81	»	»	Viudo	Senectud	Hospital Provincial.
Francisco García	»	»	9	Parvulo	Debilidad congénita	Idem.
Miguel Melías	66	»	»	Soltero	Heridas y congestión traumática	Trafalgar, 36.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Jerte, 6.
Idem	»	»	»	»	»	Paseo de las Delicias, 7.
Doña Pura Nogueras	6	»	»	Parvulo	Nefritis escarlatinosa	Jardines, 15.
Luisa Navacerrada	73	»	»	Viuda	Fiebre grippal	Velarde, 8.
Joaquina Gómez	89	»	»	Idem	Idem	Hospital provincial.
Josefa Díaz	13	»	»	Soltera	Idem	Alcalá, 135.
Manuela Alba	»	8	»	Parvulo	Coqueluche	Ronda de Segovia, 33.
Eugenia García	43	»	»	Casada	Tuberculosis pulmonar	Santa Isabel, 14.
Josefa Cremadas	57	»	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Martina Sánchez	26	»	»	Idem	Idem	Idem.
Aurora Méndez	14	»	»	Soltera	Idem	Idem.
Luisa Pérez	1	»	»	Parvulo	Idem mesentérica	Don Martín, 11.
Manuela Gómez	»	3	»	Idem	Sífilis infantil	Hospital provincial.
Micaela García	54	»	»	Casada	Carcinoma	Hospital de la Princesa.
Francisca Blanco	22	»	»	Soltera	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Carmen López	1	»	»	Parvulo	Laringitis estridulosa	Olózaga, 6.
Carmen Domínguez	84	»	»	Viuda	Bronquitis	Cuesta de Santo Domingo, 13.
Matea Sánchez	»	2	»	Parvulo	Idem	Mesón de Paredes, 90.
Guillermina Alfonso	3	»	»	Idem	Idem	Amparo, 86.
Luisa Obalde	1	»	»	Idem	Idem	Espez y Mina, 7.
Josefa Goñi	73	»	»	Casada	Enfisema pulmonar	Santiago, 28.
María Villalobos	68	»	»	Viuda	Broncopneumonia	Embajadores, 69.
Juana Calleu	32	»	»	Casada	Idem	Mesón de Paredes, 53.
Carmen Cardena	46	»	»	Idem	Idem	Espejo, 2.
Josefa Benayas	»	9	»	Parvulo	Idem	Granada, 11.
Rosa Castellano	76	»	»	Viuda	Idem	Almagro, 3.
Regina Alvarez	54	»	»	Idem	Hemorragia pulmonar	Bravo Murillo, 30.
Concepción Delgado	74	»	»	Idem	Oclusión intestinal	Segovia, 27.
Josefa Varela	48	»	»	Idem	Cirrosis hepática	Hospital Provincial.
Francisco Colón	73	»	»	Idem	Apoplejía cerebral	Jesús del Valle, 27.
Josefa Mora	»	3	»	Parvulo	Meningitis	Ponzano, 18.
Amelia de Isidro	33	»	»	Soltera	Esclerosis medular	Cebada, 3.
Angeles Cardín	»	2	»	Parvulo	Eclampsia	Atocha, 147.
Luisa López	1	»	»	Idem	Idem	Magdalena, 9.
Eustasia Quiroga	1	»	»	Idem	Raquitismo	Escorial, 18.
Saturnina Dueñas	81	»	»	Soltera	Senectud	Toledo, 30.
Soledad Paraje	67	»	»	Idem	Idem	Parada, 7.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Ave Maria, 47.
Idem	»	»	»	»	»	Carretera de Andalucía, 47.
Idem	»	»	»	»	»	Grafal, 17.
Idem	»	»	»	»	»	Relatores, 20.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL																
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Achomocosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Disenteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia		Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el parto	En el parto	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL				
Varones	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	2	»	8	10	»	»	1	5	26	1	33	
Hembras	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	»	1	»	5	»	1	»	»	»	»	»	»	11	1	4	»	1	12	2	»	»	5	3	28	»	39
TOTALES	»	»	»	»	»	»	1	»	1	3	»	1	2	»	8	»	1	»	»	»	»	»	»	17	1	6	»	9	22	2	»	»	6	8	54	1	72

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
5	3	8	3	4	7	2	2	4	3	1	4	2	3	5	1	1	2	5	5	10	2	4	6	3	3	6	1	4	5	7	9	16	»	»	»	33	39	72

Madrid 20 de Diciembre de 1898. — El Subsecretario, Merino.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de clases orales con destino a las de *Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y construcción*, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por *oposición*, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 de Septiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintidós años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de Licenciado en Ciencias, Ingeniero ó Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Programa de los ejercicios de esta oposición.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á las asignaturas de *Geometría descriptiva, Estereotomía, Sombras, Perspectiva, Conocimiento de materiales y Construcción*, los cuales se sacarán á la suerte, por el opositor que los interesados designen, entre los 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

El contenido y extensión de los temas se ajustará á lo determinado para cada asignatura en los correspondientes programas de la Escuela.

Este ejercicio se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 17 del vigente reglamento de oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas, sacados por él mismo á la suerte de los dispuestos para el anterior ejercicio; no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media hora en las contestaciones de las preguntas, quedará excluido de las oposiciones.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos de hora á una hora, de una lección escogida entre tres que el opositor sacará á la suerte en presencia del Secretario del Tribunal, de las contenidas en los programas oficiales de estas asignaturas en la misma Escuela.

Para los efectos de este ejercicio, el Tribunal dividirá dichos programas en lecciones, si ya no lo estuviesen, numerándolas correlativamente, empezando por la *Geometría descriptiva*, continuando con la *Estereotomía*, etc., y terminando con la de *Construcción*.

El cuarto y último ejercicio será práctico, y consistirá en la resolución gráfica, en el tiempo que acuerde el Tribunal, de un problema de *Estereotomía*. El Tribunal fijará el tema en el momento de dar principio á los trabajos.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal, en comunicación y sin consulta de libros ni de apuntes, resolverán el problema, delineando con tinta los dibujos necesarios.

Terminado el ejercicio, cada opositor explicará verbalmente ante el Tribunal las operaciones ejecutadas, razonándolas convenientemente.

Se observarán para este ejercicio, en cuanto quepa, los requisitos marcados para el primero.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de clases orales con destino á las de *Física general é industrial y Electrotecnia*, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por *oposición*, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Septiembre último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al adjunto programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de 20 de Agosto de 1895.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintidós años, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, y poseer el título de Licenciado en Ciencias, Ingeniero ó Arquitecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de

todas las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Programa de los ejercicios para esta oposición.

Los ejercicios serán cuatro:

El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á las asignaturas de *Física general é industrial y Electrotecnia*, sacados á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los 100 ó más que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

El contenido y extensión de los temas se ajustará á lo determinado para cada asignatura en los correspondientes programas de la Escuela.

Este ejercicio se efectuará en la forma prevenida por el artículo 17 del reglamento vigente para oposiciones á cátedras de Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral por cada opositor á cinco temas, sacados por él mismo á la suerte, de los dispuestos para el anterior ejercicio; no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media hora por cada uno de los actuantes. El que emplease menos de media hora en las contestaciones de las preguntas, quedará excluido de las oposiciones.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos de hora á una hora, de una lección escogida entre tres que el opositor sacará á la suerte, en presencia del Secretario del Tribunal, de las contenidas en los programas oficiales de estas asignaturas en la misma Escuela.

Para los efectos de este ejercicio el Tribunal dividirá dichos programas en lecciones, si ya no lo estuviesen, numerándolas correlativamente, empezando por la *Física general é industrial* y terminando con la *Electrotecnia*.

El cuarto y último ejercicio será práctico y consistirá en un trabajo experimental propio de las asignaturas á que corresponde la vacante.

El Tribunal fijará el tema y la duración del ejercicio en el momento de dar principio al trabajo.

Los opositores, bajo la vigilancia del Tribunal é incomunicados, realizarán dicho trabajo, contestando, una vez terminado éste, á las observaciones que puedan dirigirse acerca de él los diversos Vocales del Tribunal. Se observarán para este ejercicio, en cuanto sea posible, los requisitos marcados para el primero.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de *Geometría descriptiva, Estereotomía, Perspectiva y Sombras*, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, ha quedado definitivamente constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en esta forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra, Consejero de Instrucción pública.
 Vocales. D. Antonio Ruiz de Salces.
 » D. Antonio Llop.
 » D. Eduardo Vassallo.
 » D. José Moner.
 » D. Alberto Albiñana.
 » D. Ricardo Boquerin.
 Vocales suplentes. D. José María Yeves y Lario.
 » D. Marcelino Cagigal.
 » D. José de Arce.
 » D. Manuel Ruiz Monleón.

Los aspirantes á dicha cátedra son: D. Felipe Mario López y Blanco, D. Francisco Javier de Luque y López, D. Ignacio Suárez Montes, D. Eusebio Rodríguez y Fernández, D. Luis Ferrer y Tomás, D. Luis Domingo Rute, D. Fernando Vicente, D. Pedro Rojas y Rubio, D. Honorio Hernández Agero Larripa, D. Segundo Enciso y Arzo, D. Julio Conillan y Alvarez Benavides, D. José Azcoiti Ferrer, D. Manuel Medrano y Huetos, D. Vicente Botella y Miralles y D. Valentín Roca y Carbonell.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Habiéndose observado en el anuncio publicado en la GACETA de 21 del actual, relativo al señalamiento del día en que debe celebrarse la subasta para la adjudicación del material viejo procedente del que prestó servicio en las obras de dragado del puerto de Valencia, que la fecha no viene bien determinada, sin duda por error de imprenta;

Esta Dirección general manifiesta de nuevo que dicho acto deberá tener lugar el día 26 de Enero de 1899, sujetándose en un todo á lo que se indica en el anuncio antes citado.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas que tienen consignados sus haberes en la Caja de este Ministerio, y los que los percibían en dichas islas por medio de apoderado y han cumplido con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio último, pueden pasar á realizar el cobro de sus haberes de los meses de Diciembre de 1897 y Agosto de 1898, los de la isla de Cuba; los de las islas Filipinas que cobraban en ellas por medio de apoderado, los de Enero y Agosto del corriente año; y los que cobraban por esta Caja, el de Agosto último, y este mismo mes los de Puerto Rico, en la forma siguiente:

Día 26 de Diciembre. Montepío militar de las tres islas.
 Día 27 de idem. Montepío civil de idem id.
 Día 28 de idem. Retirados de Guerra, letra A á L, de idem idem.
 Día 29 de idem. Retirados de Guerra, letra M á Z, de idem id.
 Día 30 de idem. Retirados de Marina, cesantes y jubilados de idem id.
 Día 31 de idem. Bonificaciones de Montepío militar, A á L, de idem id.
 Día 2 de Enero. Bonificaciones de Montepío militar, M á Z, de idem id.
 Día 3 de idem. Bonificaciones de retirados de Guerra, A á L, de idem id.
 Día 4 de idem. Bonificaciones de retirados de Guerra, M á Z, de idem id.
 Día 5 de idem. Bonificaciones de retirados de Marina de idem id.
 Días 7 y 9 de idem. Todas las nóminas de Cuba.
 Día 10 de idem. Todas las nóminas de Puerto Rico y Filipinas.
 Días 11 y 12 de idem. Retenciones.

Todos los perceptores deberán presentar dos certificados de existencia corrientes, excepto los de Puerto Rico y Filipinas que cobraban por esta Caja, que sólo necesitan uno.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que sus haberes se satisfacen sin quebranto ni beneficio, y sin más deducción que el descuento sobre haberes y pagos establecidos en cada isla.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 14 del actual, se ha señalado el día 24 de Enero de 1899, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del proyecto redactado en el año económico de 1897-98 para la carretera de segundo orden de Almadén á Almadenejos, bajo el presupuesto de contrata de 6.015 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 12.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico, ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 22 de Diciembre de 1898.—El Gobernador civil, Fernando Ceballos y Solís.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Ciudad Real con fecha 22 de Diciembre de 1898, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la carretera de segundo orden de Almadén á Almadenejos, bajo el presupuesto de contrata de 6.015 pesetas y 40 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servi-

cio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 187—S

Junta de Obras del puerto de Huelva.

Autorizada esta Junta por Real orden de 30 de Noviembre último para la adquisición por concurso de 18 vagones con destino al servicio del muelle de hierro, embarcadero de mercancías, en este puerto, se anuncia al público para que puedan presentarse á hacer proposición las personas que lo estimen conveniente.

El concurso tendrá lugar á los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, y el acto se realizará en el salón de sesiones de esta Junta, ante una Comisión de la misma, con asistencia del Director facultativo de las obras del puerto, y á la hora de las dos de la tarde.

Las condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para el debido conocimiento del público, desde el día en que se publique este anuncio hasta media hora antes de la señalada para el acto.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, y arregladas al modelo que se inserta á continuación, deberán ser presentadas en pliego cerrado en la Secretaría de esta Junta, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de ellos, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de esta provincia, la cantidad de 3.000 pesetas en efectivo, ó su equivalencia en papel del Estado, á los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

La Junta y la Superioridad se reservan el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como el de desechar todas las que se presenten, en el caso de no conceptuarlas admisibles.

Huelva 21 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, M. Vázquez López.—El Secretario, F. Hernández Quintero.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante calle, casa núm., con cédula personal, núm., de clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición por concurso de 18 vagones con destino al servicio del muelle de hierro del puerto de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de dicho material, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, y se advierte que serán desechadas todas las que no expresen determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra clara, y que no ofrezca lugar á dudas.)

(Fecha y firma del proponente.) 188—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Julio último, se ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de las dos en que está dividido el proyecto de reparación de la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 23.283 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 23 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.164 pesetas y 17 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Palencia 20 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente de la Junta diocesana, D. Gregorio J. Casanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 20 del mes de Diciembre último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de la primera sección de la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 184—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y del número en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Manzanares.—Fantava, sin señas.
- Santander.—Manuel Medina, Atocha, 4, taberna.
- Cádiz.—Ernesto Botella, San Miguel, 12.
- Lisboa.—Mauilaz, sin señas.
- Valladolid.—Elvira Gareño, San Lorenzo, 4, segundo.
- Peñaranda.—Federipérez, sin señas.
- Cartagena.—Bofill, ídem.
- Segovia.—Juan Cerezo, ídem.
- Cádiz.—Petra Martínez, Hortaleza, 17.

Puenteareas.—José Esteve, Capellán 14 tercio Guardia civil.

Bremen.—Cónsul Williams, Hotel Continental.

Valencia.—Pedro Pérez, sin señas.

Granada.—Isidro Palacios, Santana, 5.

Nava Asunción.—Baldomera Zorrilla, Veneras, 5 duplicado, principal.

Barcelona.—Pascual Goñi, Primer Teniente Guardia civil.

Medina del Campo.—Francisco García, Serrano, 31, tahona.

Jaussiers.—Berneaux, ex banquier, Prision, Madrid.

Madrid 23 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Ramón Polanco y Polanco, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor cita, llama y emplaza á Agustín Blázquez Valiente, hijo de José y María, natural de Zaragoza, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de profesión quincallero, con instrucción elemental y con antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura un metro 64 centímetros, ojos garzos, pelo castaño, color del rostro sano, y á Miguel Amilibia Aguiló, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Alejandro y de Aniceta, natural de Laguardia, en la provincia de Alava, vecino de Bilbao, con instrucción, sin antecedentes penales, cuyas señas personales son: estatura un metro 712 milímetros, ojos garzos, pelo castaño, color del rostro sano, con una cicatriz al lado izquierdo de la cara, frente á la boca y tiene una nube en el ojo izquierdo, para que en el término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por el delito de estafa; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del término expresado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de los mismos á la cárcel de esta villa á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 10 de Diciembre de 1898.—Ramón Polanco.—El Secretario, Jacobo Guáldez. J—8163

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. Fernando Torres Franco Romero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado Ramón Ortega Ramírez, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Ortega Ramírez, procedente del Ejército de Ultramar, de estado soltero, sin que conste su filiación, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan como consecuencia de dicha falta, encargándole que de no presentarse en el término fijado se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 11 de Diciembre de 1898.—Fernando Torres.—7055—M

D. Jenaro Jaspe y Moscoso, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente, y término de un mes, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al reo de contrabando Juan Soler Moya, hijo de otro y de María Dolores, natural y vecino de Torre Vieja, de diez y ocho años de edad, soltero y marino, para que comparezca en este Juzgado de Marina á la mayor brevedad, para la práctica de diligencias judiciales; advirtiéndole que de no verificarlo en el sitio y término prefijado será declarado rebelde, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado reo, que de ser habido se le ponga en la cárcel del partido á mi disposición, dándole aviso.

Málaga 14 de Diciembre de 1898.—Jenaro María Jaspe.—El Secretario, Eugenio Tabernero. 7072—M

MANRESA

D. Pedro Pascual Pascual, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 36, y Juez instructor nombrado para continuar el expediente instruido por deserción al soldado del reemplazo de 1897, José Parceriza Bonaventura.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Parceriza Bonaventura, natural de Cardona, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca pequeña, nariz afilada, barba creciente, señas particulares ninguna, de un metro 695 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me halló instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 6 de Diciembre de 1898.—Pedro Pascual. 7064—M

SALAMANCA

D. Angel Santos Lorenzo, Capitán de la zona de reclutamiento de Salamanca, núm. 52, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del reemplazo de 1898, Jacinto Casillas Sánchez, por no haberse presentado á la concentración del día 5 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta antes citado, natural de Puenteareas, pueblo de esta provincia, hijo de Miguel y de Hipólita, soltero, de diez y nueve años y cinco meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeno, su frente regular, sin señas particulares y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la cárcel de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por el motivo ya expresado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jacinto Casillas Sánchez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Salamanca á 16 de Diciembre de 1898.—Angel Santos. 7049—M

SAN FERNANDO

D. Emilio Alcántara y Lull, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del cuadro de reclutamiento, núm. 1, y Juez en la causa seguida al recluta Juan García Serfaty, por el delito de deserción.

Por el presente segundo edicto, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo al individuo antes mencionado, recluta de este cuadro, del reemplazo de 1897, perteneciente á la zona de Málaga, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), hijo de Juan y María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio marinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castañas, ojos garzos, nariz regular, color sano, barba lampiña, sin señas particulares, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan García Serfaty, y caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y á mi disposición.

San Fernando 16 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Alcántara.—Por su mandado, el Secretario, Juan Sánchez. 7052—M

SEVILLA

D. Domingo Fernández Sánchez, Capitán Ayudante del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel contra el soldado del mismo regimiento José Ruiz Morales, por la falta grave de primera deserción el día 15 de Noviembre del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Ruiz Morales, natural de Antequera, provincia de Málaga, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio del campo, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, estatura un metro y 670 milímetros, su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial de la provincia, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber desertado el ya citado día; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Ruiz Morales, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 29 de Noviembre de 1898.—El primer Ayudante, Juez instructor, Domingo Fernández. 7036—M

D. Pablo Arredondo y Cobo, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo causa criminal contra los autores desconocidos del robo cometido en la hacienda titulada la Baldía, del término de Carmona, la noche del 23 de Septiembre del corriente año;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados autores, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con toda seguridad, en la calle de Teodosio, núm. 30.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el Boletín oficial de Sevilla y GACETA DE MADRID.

Sevilla 10 de Diciembre de 1898.—Pablo Arredondo. 7032—M

TOLEDO

D. Juan Martínez Añibarro, Comandante de Artillería y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura contra el paisano Emilio Suárez, por lesiones al de igual

clase José Paz Peñalosa el día 12 de Octubre en la Fábrica de Armas de Toledo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Suárez, paisano, natural de Trubia, hijo de Nicolás y de María, esta última apellidada probablemente Fernández, casado, de unos veintiseis á veintiocho años de edad, de oficio ajustador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, bigote castaño, estatura regular, cojea un poco al andar, existiendo, al parecer, el defecto en la pierna izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad de Toledo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito se sigue por el delito de lesiones inferidas á José Paz Peñalosa en la Fábrica de Armas de Toledo en la mañana del día 12 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Suárez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Toledo á 7 de Diciembre de 1898.—Juan Martínez Añibarro. 7025—M

VALENCIA

D. José Ferrer Jimeno, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente contra el soldado de la quinta compañía, Martín Roca Fabregat, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Martín Roca Fabregat, natural de Perlas de Aliña, provincia de Lérida, hijo de Agustín y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 670 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no aparece en el plazo antes citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Martín Roca Fabregat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 8 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Ferrer. 7034—M

VICÁLVARO

D. José María Robert y Bordés, Capitán Ayudante del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento Ramón Fernández Nieto por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado artillero Ramón Fernández Nieto, natural de Abenójar, Juzgado de primera instancia de Almodóvar, provincia de Ciudad Real, hijo de Práxedes y de Eleuteria, soltero, de veintidós años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca grande, color moreno, frente abultada, aire marcial, buena producción, estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este cuartel de Vicálvaro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan como desertor; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le seguirá la causa, declarándole rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel de Vicálvaro á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vicálvaro á 16 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, José María Robert. 7046—M

ZAFRA

D. José Higuero García, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Zafra, núm. 15, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para instruir expediente por primera deserción al recluta Antonio Rodríguez Mata, del reemplazo de 1897 y pueblo de Salvaleón (Badajoz).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Rodríguez Mata, natural de Salvaleón (Badajoz), hijo de Juan y de Dolores, soltero, de veinte años de edad, de oficio músico, y declarado soldado en el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San José, núm. 1, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de referido procesado Antonio Rodríguez Mata, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zafra á 17 de Diciembre de 1898.—José Higuero. 7047—M

ZARAGOZA

D. Juan Martín Vicente, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor de causas militares.

No habiendo verificado su incorporación á banderas el

soldado Pedro Zalameiro Arroyo, á quien estoy instruyendo expediente en averiguación de su paradero:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Zalameiro Arroyo, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que esta requisitoria aparezca inscrita en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan J. Martín.—Por su mandato, el cabo Secretario, Braulio Calvo. 7070—M

D. Justo de Pedro y Medarde, Comandante del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al recluta del expresado batallón Marcos Otegui Arregui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del expresado batallón Marcos Otegui Arregui, natural de Andoain, hijo de Ignacio y de Juana, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuartel de Santa Engracia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Marcos Otegui Arregui, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Justo de Pedro. 7062—M

D. Antonio Cascajares Gayán, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor de causas militares.

No habiendo verificado su incorporación á banderas el soldado Isidro Montardo Ramí, á quien estoy instruyendo expediente en averiguación de su paradero:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Isidro Montardo Ramí, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que esta requisitoria aparezca inscrita en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Cascajares.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Omella. 7069—M

D. Juan García de Diego, segundo Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

No habiendo verificado su incorporación á banderas en tiempo oportuno el soldado de este regimiento Ramón Subirá Chimiranas, natural de Santoréns (Huesca), hijo de José y de María, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, y contra el que me hallo instruyendo expediente:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo por la presente para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan García.—Por su mandato, el Secretario, Modesto Cubero. 7079—M

D. Manuel Suárez Vigil de Pinedo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del mismo regimiento.

No habiendo acudido á este regimiento al ser llamado á filas el recluta del actual reemplazo José Coma Icart, cuyo individuo fué llamado á concentración para el 20 del próximo pasado mes de Noviembre, por la presente llamo, cito y emplazo al citado José Coma Icart, hijo de Jaime y de Teré-

sa, natural de Llusané, provincia de Barcelona, Juzgado de primera instancia de Vich, provincia de Barcelona, vecindado en Llusané, de diez y nueve años de edad, su estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire bueno, producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este cuartel de Caballería del Cid, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á l expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Zaragoza á 14 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Manuel Suárez Vigil á Pinedo. 7078—M

D. Miguel Ruvira y Galicia, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Hago saber que hallándose instruyendo diligencia de abintestado de los bienes que dejó al fallecer en el Hospital militar de esta plaza el soldado Domingo Larraga Lasheras, procedente del Ejército de Cuba, y no existiendo noticia de quiénes sean sus herederos:

Por el presente llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se personen en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, castillo de la Aljafería, á hacer valer sus derechos.

Publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y puerta del cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 14 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Ruvira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Dámaso Jerez. 7080—M

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Vicente Jover, vecino de Linares, habitante en la calle de Cantarranas, comprador ó tratante en pieles, cuyas demás circunstancias personales y su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por expedición de billetes falsos del Banco de España; con apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad; pues en ello está interesada la buena administración de justicia.

Dada en Almodóvar del Campo á 16 de Diciembre de 1898. Miguel Sáiz.—Por su mandato, Indalecio Gil. J—8135

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 6 del actual fué robada una caballería y efectos de la casa de D. Antonio Duque Arenal, vecino de Zufre, por la que se instruye el correspondiente proceso, siendo las señas de la caballería y efectos los que á continuación se expresan:

Una jaca cerrada, pelo castaño claro, alzada más de la marca, sin hierro, con un tumor del tamaño de un huevo de gallina, de resulta de la castradura, y con un lunar blanco junto al casco de una de las patas.

Una silla vaquera, lisa, con una cincha compuesta, la cual tiene á todo su largo un vivo encarnado de bayeta, haciendo puntas.

En su virtud, exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen eficaces diligencias para averiguar el paradero de dicha caballería y efectos, y caso de conseguirlo remitirlo á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Aracena á 13 de Diciembre de 1898.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—8108

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en éste de mi cargo se sigue causa criminal por hurto de dos carneros á D. Demetrio Pérez, que fueron sustituidos en la noche del 22 de Octubre anterior en término de Cumbres Mayores, cuyas señas son: uno negro, merino, y otro blanco, basto.

En su virtud, exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para que practiquen eficaces diligencias para encontrar dichos semovientes, y caso de conseguirlo, remitirlos á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Aracena á 13 de Diciembre de 1898.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—8109

ARANDA DE DUERO

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que se dirán, que en la noche del 21 al 22 de Noviembre anterior fueron robadas á Tiburcio Ortiz Cabeza, vecino de Jusones, de su propia casa, y de ser hábidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no dieran explicaciones suficientes, se

pondrán en este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo instruyo.

Dada en Aranda de Duero á 1.º de Diciembre de 1898.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandado, Juan Barreiro.

Señas de las caballerías.

Una mula de pelo castaño, de unas seis cuartas de alzada, de trece años, herrada de las dos manos, con dos pintas blancas en el pescuezo.

Una burra de cinco años, rucia, de cinco cuartas y media de alzada, descalsa. J—8136

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Caralbón N., de cuarenta años de edad, cocinero, de quien se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en la causa criminal que sobre contrabando de tabaco contra el mismo se sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del referido Antonio Caralbón N., dejándolo, en su caso, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torrâ. J—8110

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Jaime Gasera, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas del mismo son desconocidas.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1898.—Tomás Sancho.—El Escribano, Pablo Teixidor. J—8137

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Ventura Gallardo y Picazo, de cuarenta y nueve años, casada, hija de Fulgencio y de Josefa, dedicada á las labores propias de su sexo, y habitante en la plaza de Palacio, letra A, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida acusada Ventura Gallardo.

Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—8111

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, dictada en los autos de administración de las casas que forman manzana, calle de San Dimas, número 1; San Judas, números 1 y 3, y Campillo de los Cocheros, números 6, 8, 10 y 12, en esta ciudad, se cita, llama y emplaza á D. Eduardo y Doña Joaquina Fernández de Miranda y Ramírez de Cartagena, D. Hipólito Albanell, sus herederos ó causa habientes, Doña Norberta y Doña Josefa Sanz y Añiza, Doña Catalina Carbas Sanz, D. Juan Garro Sanz y Doña Francisca Moreno Carbas Sanz, sus herederos ó causa habientes, partícipes respectivamente en el censo de 75.000 pesetas é hipoteca de 46.906 pesetas que gravan las expresadas casas, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en forma legal en este Juzgado á usar de su derecho respectivo á las obras de seguridad y reparación que como de utilidad y necesidad han de practicarse en los expresados predios, nombrando peritos que, en unión de los designados por la parte y por este Juzgado, procedan al reconocimiento de las fincas y aprecio del costo de las obras; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado se les tendrá por conformes con el aprecio que hagan los ya nombrados y con la práctica de las obras, parándoles en su caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 9 de Diciembre de 1898.—El actuario, Licenciado Francisco de la Torre. 666—P

CALATAYUD

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía pendientes en este Juzgado á instancia de Simona y Prudencia Fraile y García, vecinas de esta ciudad, contra D. Juan Lisbona Díez, que lo fué también de la misma, sobre pago de 4.728 pesetas 50 céntimos, se encuentran los proveídos del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Hueso.—Calatayud 31 de Agosto de 1898; por presentado el anterior escrito con el exhorto, documento y copias simples que acompaña, únase á las diligencias á que se refiere; en lo principal se admite la demanda de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Mariano Navarro, en nombre de Simona y Prudencia Fraile y García, y se confiere traslado de aquélla á D. Juan Lisbona Díez, vecino de Barcelona, emplazándole para que dentro de

quince días improrrogables comparezca en los autos personalmente en forma, el cual se fija, atendidas las distancias y medios de comunicación del punto donde reside; y para que tenga efecto dicho encabezamiento, expídase exhorto al señor Juez decano de los de primera instancia de dicha capital, acompañando la oportuna cédula y copias; al primero y segundo otrosí por hechas las manifestaciones que contiene.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia de este partido.—Doy fe.—Hay una rúbrica.—Francisco Hueso.—Ante mí, Roque Romeo.»

«Providencia.—Juez, Sr. Hueso.—Calatayud 16 de Diciembre de 1898; por recibido el anterior exhorto, únase á los autos á que se refiere, y proveyendo al escrito de la parte demandante fecha 14 de Octubre último, en que se acusa la rebeldía al demandado D. Juan Lisbona Díez, que no ha comparecido, y no habiendo sido hallado en su domicilio, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase un segundo llamamiento al Lisbona en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en los autos la mitad del término antes fijado por providencia de 31 de Agosto último.»

Y para la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se expide en Calatayud á 16 de Diciembre de 1898.—Francisco Hueso.—De su orden, Roque Romeo. 660—P

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Adolfo Fuertes se instruyó sumario por el delito de hurto contra Salvador Pallarés Pérez, hijo de Salvador y Carmen, natural y vecino de Cartagena, de veintidós años de edad, soltero, jornalero; y en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y *GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 12 de Diciembre de 1898.—Mariano Luján.—Por su mandado, José Bay. J—8138

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Nieto, de unos diez y seis años, sin pelo de barba, moreno, de estatura regular, más delgado que grueso, y viste pantalón de pana negra rayada, chaleco de pana oscuro, faja negra, y calza unas veces alpargatas y otras brodequines, y gasta gorra y boina, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se persone en la cárcel de esta villa; pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de mencionado sujeto; pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra el mismo se instruye por robo de metálico.

Dado en Cebros á 14 de Diciembre de 1898.—Mariano García.—El Escribano, Eladio González. J—8112

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el propio Juzgado, y á testimonio del Escribano autorizante, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Julián Cuadrado, con poder de D. Francisco Gallego Zamora, vecino de Palencia, contra D. Tomás Fábregas Martín, como Gerente de la Sociedad Fábregas Ayuso y Compañía, domiciliada en Madrid, que ha permanecido en rebeldía, sobre pago de once mil pesetas, procedentes de carbones extraídos de la mina *Gabriela*, y pago de perjuicios, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia; y previo el nombramiento de peritos, han sido apreciados por los mismos, en ambos conceptos, en cincuenta mil pesetas, y á petición del expresado Procurador se ha dictado providencia, que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Mosquera.—Cervera 17 de Diciembre de 1898.—Por presentado el anterior escrito, con su copia y la del informe ó certificación pericial, equivalente á la relación de daños y perjuicios, que se entregará á D. Tomás Fábregas, ausente en ignorado paradero, como Gerente de la Sociedad Fábregas Ayuso; haciéndoselo saber por medio de edictos que se fijen en los estrados del Juzgado é inserten en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro de seis días, siguientes á la publicación del último, atendida la distancia, conteste lo que estime conveniente.

Lo decretó y firma S. S.—Doy fe.—Mosquera.—Ante mí, Eugenio Ibáñez.»

Y con el fin de que tenga lugar la notificación acordada al D. Tomás Fábregas, como Gerente de la expresada Sociedad, se expide el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, para que aquél conteste lo que viere conveniente dentro del término fijado.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 17 de Diciembre de 1898.—José Mosquera Montes.—Por su orden, Eugenio Ibáñez. X—1102

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente de declaración de ausencia de D. Pedro Mejías Relano, á instancia del Procurador D. Luis Barbudo Bejarano, en nombre de Doña Rafaela Román Gallegos, en el cual ha recaído el siguiente

«Auto.—Resultando que en 21 de Abril del pasado año de 1897 se presentó por el Procurador D. Antonio Caballero Redel, nombrado de oficio para representar á Doña Rafaela Román Gallegos, un escrito, por virtud del cual se ofreció información testifical y se pedía en definitiva fue declarada ausente para los efectos legales D. Pedro Mejías Relano, es-

poso de la Doña Rafaela, formulándose, por medio de otrosí, demanda de pobreza:

Resultando que transmitido el oportuno expediente para acreditar la solvencia ó insolvencia de Doña Rafaela Román Gallegos, y dando vista del mismo al Abogado del Estado y al Fiscal municipal del distrito de la Izquierda, recayó sentencia con fecha de 10 de Septiembre de referido año, haciendo la declaración interesada, la que se publicó por edictos que se fijaron en el *Boletín oficial* de esta provincia:

Resultando que en 9 de Diciembre de mencionado año de 1897, por el Procurador D. Luis Barbudo Bejarano, nombrado de oficio para representar á la Doña Rafaela, por desistimiento con causa legítima del Sr. Caballero, se presentó nuevo escrito, interesando que, habiéndose hecho la declaración de pobreza, se admitiera la información ofrecida, á lo que se accedió por el Juzgado, á virtud de providencia de 10 de Diciembre último, señalando el día 8 de Enero del corriente año para la práctica de la información que se hacía, previa citación fiscal:

Resultando que en referido día comparecieron ante el Juzgado D. Antonio Ruiz Hernández, D. Manuel Miranda y García Mendoza y D. Santiago Aebli Valli, los que manifestaron constarles que desde el 27 de Octubre de 1863, época en que casó Doña Rafaela Román con D. Pedro Mejías Relano, vivió en Córdoba este matrimonio, hasta el año 1884; que en la última de las fechas mencionadas comenzó el D. Pedro á presentar síntomas de enajenación mental, ausentándose de esta capital y no volviendo á ella, así como tampoco á tener noticias suyas; y que el referido Sr. Mejías, al ausentarse, no dejó persona alguna apoderada para administrarle, por carecer de bienes en absoluto:

Resultando que, á tenor de lo prevenido en el art. 2.033 y 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, fueron publicados edictos llamando á D. Pedro Mejías Relano, los que fueron insertados en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, sin que durante los plazos señalados en dichos edictos se le haya presentado persona alguna en este expediente:

Resultando que dada vista del mismo al Sr. Fiscal municipal del distrito de la Izquierda de esta capital, evacuó el traslado conferido, pidiendo se diera auto declarando ausente al D. Pedro Mejías Relano:

Considerando que, según el núm. 1.º del art. 185 del Código civil, es parte legítima para promover el expediente de declaración de ausencia el cónyuge presente, en cuyo caso se encuentra la Doña Rafaela Román Gallegos:

Considerando que, según el art. 184 de igual Código, desde el momento en que transcurrieron dos años de haber desaparecido un individuo, ó cinco dejando administrador de sus bienes, puede hacerse la declaración de ausencia:

Considerando que la Doña Rafaela Román Gallegos ha justificado la desaparición de su esposo D. Pedro Mejías Relano, tenida lugar el año 1884, sin que en la tramitación del expediente incoado á su instancia se haya presentado persona alguna dando noticias del D. Pedro, por lo que procede hacer la declaración á que se refiere el citado art. 184:

Vistos los citados artículos y demás de aplicación;

S. S., por ante mí el infrascrito Secretario, dijo se declara ausente para los efectos legales á D. Pedro Mejías Relano, autorizándose á su esposa Doña Rafaela Román Gallegos para gozar de todos los beneficios que le concede la ley; y publíquese esta resolución en los periódicos oficiales, á tenor de lo prevenido en el art. 186 del Código civil.

Lo acordó así y firma el Sr. D. José Hacar y Mora, Juez municipal del distrito de la Derecha, é interino de primera instancia é instrucción, en Córdoba á 18 de Octubre de 1898. José Hacar y Mora.»

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se extiende el presente en Córdoba á 13 de Diciembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. 657—P

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado en causa por juegos prohibidos Bernabé Ramón Alamillos, natural del Carpio, en esta provincia, y vecino de esta capital, de treinta y tres años de edad, jornalero, casado con Francisca Jiménez Gaitán, hijo de Pedro y de Joaquina, sin instrucción ni apodo y sin antecedentes penales, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares y sin ninguna particular, para que comparezca ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento de esta ciudad, á fin de practicar ciertas diligencias acordadas en el ramo de prisión de dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á 14 de Diciembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—8113

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á Andrés Cobos García, vecino que fué de esta ciudad, habitante en el patio de San Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á Rafael Cruz Méndez; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á 14 de Diciembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—8139

CHINCHILLA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido:

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel Albó Martín, vecino que fué de Madrid, relojero, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre sustracción de un reloj á Pedro Maza y Ballesteros, vecino de esta ciudad; en la inteligencia de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades del

Reino, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca del Manuel Albó Martín, el que caso de ser habido sea detenido y puesto á mi disposición, conduciéndolo á la cárcel de este partido, ocupándole, si se le encontrara, un reloj áncora, de plata, con las iniciales enlazadas P. M.

Dado en Chinchilla á 16 de Diciembre de 1898.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandado, Francisco S. Ortiz. J—8140

ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Luis Sánchez Piernas, natural del pueblo de Lumbreras, en la provincia de Murcia, Juzgado de primera instancia de Lorca, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Ana, vecino de esta ciudad de Elche, soltero, de ejercicio vendedor ambulante de quincalla, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, viste al uso del país, con sombrero y botinas de cuero negro, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de gallinas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Elche á 14 de Diciembre de 1898.—Vicente Ortega.—Por su mandado, Antonio Díaz Piñero. J—8141

ENGUERA

D. José Elías Esteve Cháfer, Juez de instrucción de la villa de Enguera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Granero Sarrion, alias Chato, de treinta y un años de edad, soltero, labrador, hijo legítimo de Vicente y Dolores, natural y vecino de Chella, de estatura baja, cara regular, pelo castaño, el que se presume se encuentra por los montes de Chella ó Bolbaito, no habiendo sido hallado en su domicilio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le instruye con el núm. 81 del corriente año sobre disparo de arma de fuego á Teresa Talón Giner; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Enguera á 14 de Diciembre de 1898.—J. Elías Esteve.—Por su mandado, Luis Almenar. J—8114

GARROVILLAS

D. Miguel Antolín y Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Venancio Trujillo Carmona, como de diez diez y ocho años, natural y vecino de la ciudad de Cáceres, ignorándose las demás circunstancias, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de responder de los cargos que le resultan al mismo en la causa que en su contra se instruye por robo de cerdos de la propiedad de Santiago Vacas, en término de Monroy; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Garrovillas á 14 de Diciembre de 1898.—Miguel Antolín.—El actuario, Licenciado Salvador Sanz y Gutiérrez. J—8142

GETAFE

D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de dos mulas, cuyas señas después se dirán, las cuales fueron robadas en el pueblo de Parla, de la posada de Clemente Martín y Martín, la noche del 12 al 13 del actual, poniéndolas á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justificare su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo en averiguación del autor ó autores del hecho.

Dado en Getafe á 15 de Diciembre de 1898.—Aquilino Muñoz.—Por su mandado, Maximiano Díaz.

Señas de las caballerías.

Una mula llamada Caprichosa, de unos nueve años, parada, de la marca y un dedo, con una nube en el ojo derecho, y otra mula llamada Coronela, de cinco años, negra, peceña, clara por la bragada, de cuatro dedos de alzada. J—8143

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por la presente, que se cita en méritos del sumario sobre hurto contra Benito Pujol Basols, de sesenta y siete años de edad, soltero, natural de Bañolas; Lucía Homs Rebollada, de doce años de edad, soltera, natural de San Martín de Provensals, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita y llama, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en el indicado sumario, en cuyos méritos han sido procesados; previniéndoles que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar si no comparecieren.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de esta villa, donde quedarán á mi disposición.

Granollers 9 de Diciembre de 1898.—José González Palao.—Por su mandado, Dionisio Puig. J—8115

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por contrabando contra Gabriel Lara y Antonio Lacorte, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se desconocen, se cita, llama y emplaza á estos para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndolos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 12 de Diciembre de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero. J—8116

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de ayer, dictada en el sumario núm. 249, incoado por hurto de un pañuelo de seda á Francisco Gainza, conocido por el Vizcaíno, de esta vecindad, marinero, ha acordado se cite á éste para que comparezca ante el mismo en la sala audiencia, calle San Francisco, núm. 13, á prestar declaración como perjudicado sobre el hecho expresado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Huelva 13 de Diciembre de 1898.—El actuario, Blas F. Toscano. J—8144

JARANDILLA

D. Francisco Guerrero y Berdugo, Juez de instrucción de este partido de Jarandilla (Cáceres.)

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Santiago Orio, el que según noticias ha residido en la ciudad de Cáceres bastantes años, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo por falsedad en documento público; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jarandilla á 15 de Diciembre de 1898.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Adolfo R. Izquierdo. J—8117

LERMA

Licenciado D. Quirico Alvarez González, Juez municipal de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto hago saber que sobre la una á dos de la madrugada del día 8 del actual, tres individuos desconocidos, cuyas señas se consignan é continuación, asaltaron la casa morada de D. Marcelino Seco, Médico titular de Quintanilla del Agua, y después de atar á éste y á su criada Anselma, le robaron 500 pesetas en billetes del Banco de España y 2.250 en monedas de plata de cinco, dos y una pesetas, así como un caballo moreno, como de seis y media cuartas de alzada, de doce años de edad, con montura de silla, estribos cerrados y brida.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresados tres sujetos, dinero y efectos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Lerma á 9 de Diciembre de 1898.—Quirico Alvarez.—Por su mandado, Miguel Durán Revilla.

Señas de los tres sujetos.

El uno alto, tapada la cara con un pañuelo, con boina negra del revés, pantalón de moda y blusa á cuadros grandes, de unos veinticinco á treinta años, con zapatillas.

Otro de estatura regular, con chaleco de bayona de color café, boina vuelta del revés con forro de color de rosa, con zapatillas, moreno, sin barba, de unos veinte años.

Otro de baja estatura, embozado con pañuelo, como de treinta á cuarenta años, vestido de americana y pantalón negro, zapatillas y boina negra. J—8145

D. Antonio García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bernabé Abad García, casado, jornalero, que vive en la ciudad de Burgos, sin que conste el número de la casa de la calle en que habita, que es la de Fernán González, para que dentro del término de diez días, concurra ante este Juzgado con objeto de requerirle para el pago de las costas que le han sido impuestas en la querrela que entabló ante la Audiencia territorial de Burgos para exigir responsabilidad criminal por exacción ilegal á D. Apolinario Obregón, Juez municipal del pueblo de Villalmanzo.

Lerma 14 de Diciembre de 1898.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Miguel Durán Revilla. J—8146

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Juan Fernández García, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Alfonso y de Antonia, casado con María Juárez, natural de Veas de Segura, vecino de Villanueva del Arzobispo, jornalero, cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color ídem, algo moreno, barba poblada y afeitada, estatura regular; viste chaqueta á listas azules, pantalón claro de tela de algodón, sombrero hongo también claro y alpargatas, y á Alfonso Fernández Juárez, hijo del anterior, de veinte años de edad, natural de Veas de Segura, jornalero, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno claro, estatura regular; viste traje claro, sombrero ídem y alpargatas, á fin de que comparezcan para la práctica de diligencias acordadas en el sumario que se les instruye sobre incendio; apercibidos de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su

caso de dichos procesados, los que de ser habidos se pondrán á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 15 de Diciembre de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8118

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á una tal Salud, á su marido ó querido, y asimismo al de una tal Lucía, que en el mes de Julio último vivían en esta ciudad, frente á las Escuelas públicas de la calle de Tetuán, á fin de recibirles declaración en causa que se instruye sobre lesiones á María Presentación Rocío Maya Fernández y Matilde Castro contra la primera de ellas; apercibidos dichos testigos, de quienes se ignoran sus circunstancias personales, de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 15 de Diciembre de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8119

LORA DEL RIO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la madrugada del día 7 del actual, y en el camino que desde Peñafior conduce á esta villa, sorprendieron á Ignacio Capdevila Reyes, dependiente del vendedor ambulante de paños Antonio Toral Miralles, y le robaron la caballería y efectos que al final se expresan, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, calle Colón, núm. 13, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por el referido hecho; apercibiendo que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como también á la busca y rescate de la caballería y efectos robados, los que, caso de ser habidos, pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha dictado en el referido sumario.

Dado en Lora del Río á 11 de Diciembre de 1898.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves.

Caballería y efectos robados.

Una jaca castaña, alzada la marca escasa, sin hierro, calzada del pie izquierdo, y lucero en la frente, de diez á doce años.

Ciento cincuenta varas de paños próximamente. Y una manta con listas azules y blancas. J—8147

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el juicio de quiebra voluntaria de Doña María Maza de Velasco y Carballo, se saca á pública subasta los enseres y existencias del almacén de papel continuo que tuvo dicha señora en la casa núm. 29 de la calle de las Infantas, y los muebles de la habitación que ocupó en la misma casa, cuyos bienes serán enajenados en dos lotes, y por separado cada uno de ellos, ó sea los enseres y existencias de papel continuo, que han sido tasados en 18.631 pesetas 9 céntimos, y el de los muebles, en 5.205 pesetas 50 céntimos.

Y para su remate, que tendrá lugar en el dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 9 de el próximo mes de Enero, á las dos de su tarde; y se advierte que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor en que se enajenan dichos bienes muebles, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños al día siguiente del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y que el que quiere á más pormenores podrá adquirirlos en la Escribanía del actuario, en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 22 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, por habilitación del Licenciado Lozano, Julio del Campo. X—1106

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lisardo Arroyo Pajarón, de cuarenta años, hijo de Manuel y de Agueda, y á Enrique Sánchez Caño, de cuarenta y cinco años, hijo de Jacinto y de Antonia, ambos naturales y vecinos de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser citados para el juicio oral de la causa que se les sigue por el delito de juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales son: las de Arroyo, estatura regular, pelo canoso, ojos negros, nariz regular; y los del Sánchez, estatura baja, pelo cano, ojos pardos, color bueno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. J—8148

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alvarez Pastor, natural de Zaragoza, de veintiséis años, soltero, cochero y que vivió en la calle de la Habana, 29, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, color claro, cara afeitada, pelo negro, y viste traje de americana y sombrero hongo color café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—8149

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gálvez Jiménez, natural de Granada, hijo de Alfonso y Carmen, de sesenta y cuatro años, viudo, vendedor ambulante, que vivió en la calle de Ponzano, 7, buhardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que le instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Diciembre de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—8150

MADRID—CONGRESO

Por el presente hago saber que el día 24 de Enero próximo, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso la venta en pública subasta de la mitad de una casa en esta capital, calle de Zurita, núm. 29 antiguo y 27 moderno, embargada á D. Faustino López Díaz en juicio ejecutivo á instancia de D. Nazario Toledano, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta es nueve mil seiscientos pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta suma, debiendo consignar previamente los licitadores, en la forma y á los efectos que la ley previene, el diez por ciento.

Segunda. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Escribanía hasta el día de la subasta, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—1103

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo María Manrique Jiménez, natural de Oloron (Francia), hija de Fermín y de Gracia, de cuarenta y dos años, soltera, modista, que habitaba en la calle del Duque de Liria, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno y viste decentemente; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Diciembre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Reyes, Antolín Valdés. J—8120

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 9 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente que se sigue de oficio sobre prevención del abintestado de D. Melitón de Ancos y Díaz, natural de Madrid, hijo de D. Saturnino y de Doña Damiana, ya difuntos, de sesenta años de edad, viudo y de esta vecindad, domiciliado en la calle del Prado, núm. 17, y que falleció en el Hospital provincial de esta villa el día 19 de Agosto, se anuncia por segunda vez, por medio de este edicto, la muerte intestada de dicho señor, mediante la ineficacia de su testamento por renuncia del heredero fideicomisario en el nombrado D. Eduardo Roldán y Parejo, y se llama nuevamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, á los que se crean con derecho á la herencia, mediante haber transcurrido el término de los primeros edictos sin que nadie se haya presentado, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se ha dado aviso personalmente de dicha muerte intestada y tampoco han comparecido, á D. Mariano y Doña Julia de Ancos y Díaz, hermanos del causante, y á los sobrinos del mismo D. Enrique García de Ancos, hijo de su otra hermana llamada María, y á Doña Asunción y Doña Concepción Borge de Ancos, hijas de Doña Adelaida, igualmente hermana del finado, únicos parientes de quienes consta su domicilio.

Madrid 10 de Diciembre de 1898.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, P. H., Demetrio Bustamante. 658—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de José López Iglesias, se cita á éste, que es de diez y siete años, soltero, jornalero, natural de Santander, que dijo vivir en la calle del Pacífico, núm. 4, piso primero, cuarto núm. 3, para que comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin

perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparencia.

Madrid 13 de Diciembre de 1898.—V.º B.º R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. J—8121

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José González del Valle, natural de Collado (Cangas de Onís, Oviedo), hijo de Francisco y de Teresa, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por tentativa de hurto de hierro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—8122

MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Richard Merkil y Gerlof, cuyas demás circunstancias se ignoran, al objeto de que comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en causa que se le instruyó por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido, y á disposición de este Juzgado, del referido sujeto.

Dado en Manzanares á 12 de Diciembre de 1898.—Mariano Laliga.—El Escribano, Eduardo Roca. J—8151

MARQUINA

D. Policarpo Izaguirre, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de este partido por indisposición del propietario.

Hago saber por este primer edicto que habiendo fallecido el Registrador de la propiedad que fué de este partido, Don Modesto Echániz y Tuñaveitia, á solicitud de su heredero, conforme á lo preceptuado en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia dicho fallecimiento y cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el citado Registrador para que lo verifiquen, si les conviene, ante este Juzgado dentro del plazo de tres años desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Marquina á 14 de Diciembre de 1898.—Policarpo Izaguirre.—Por su mandato, José Onaindia. J—8123

MONFORTE

Por la presente cito á Manuel Martínez Rodríguez, vecino de Reborondiego, distrito de Saviñao, en este partido, y que se dice hallarse actualmente en Bilbao, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en la causa que se instruye sobre coacción; apercibido que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; pues así lo acordó el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en la mencionada causa.

Monforte 7 de Diciembre de 1898.—Manuel Medrano. J—8152

PONFERRADA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre averiguación del autor del hurto de una escalera de mano, madera de pino, de ocho pasales ó peldaños, pintada de color café ó chocolate, que pertenece á la Compañía del ferrocarril del Norte, en el término municipal de Baubibre, y por providencia fecha de ayer se ha acordado reclamar de las Autoridades y agentes de la policía judicial la presentación, busca, captura y conducción á disposición de este referido Juzgado, con las debidas seguridades, en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, de la persona en cuyo poder se halle dicha escalera, que no acredite su legítima procedencia.

Dado en Ponferrada á 15 de Diciembre de 1898.—Vicente Menéndez Conde.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—8153

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de ejecutoria en causa contra Francisco Carmona, alias Panales, por hurto, se cita á Manuel Alcalá Triguero, vecino de Málaga, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en las indicadas diligencias.

Puerto de Santa María 14 de Diciembre de 1898.—El actuario, José de Castro. J—8155

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Elías Valero García, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente se cita y llama á un sujeto que en el día 9 de Octubre último vendió en la villa de Vendrell un jumento á Miguel Bernal, vecino de la misma villa, firmando un recibo por el importe de la venta con el nombre de Francisco Senás, y manifestó ser natural de Montblanch, habitante en Reus, sin que en dicha ciudad haya sido hallado, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa que se

instruye sobre hurto de un jumento; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villafranca del Panadés á 6 de Diciembre de 1898.—Elías Valero.—El Escribano, Román Prats. J—8035

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Blasco Bueno, conocido por Buen, de trece años, soltero, tornero, hijo de Juan y Victoriana, natural y vecino de esta ciudad y habitante calle de la Cadena núm. 27, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de practicar con el mismo cierta diligencia judicial en causa que se le sigue sobre hurto de uvas; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción del referido Blasco á las cárceles nacionales y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1898.—Jenaro Barrón.—De su orden, Angel Barón. J—8032

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Balance en 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, vías, inmuebles, material móvil.	Por memoria
Herramienta y mobiliario.....	64.695'30
Material móvil (nuevo).....	48.126'65
Almacenes.....	65.977'75
Cajas y Banqueros.....	124.055'72
Cuentas deudoras.....	18.542'89
Prolongación Almorox.....	21.341'23
Cuenta para reorganización de la Empresa....	76.549'71
Valores recibidos en garantía.....	80.000
Títulos en garantía de gestión.....	88.000
	<hr/>
	587.289'25

PASIVO	
Acciones:	
50.000 acciones ordinarias estampilladas, gozando de los derechos especificados en el convenio.....	Por memoria
20.000 acciones de prioridad (obligaciones antiguas 1.ª y 2.ª series transformadas), gozando de los derechos especificados en el convenio.....	Por memoria
Obligaciones al 6 por 100: obligaciones en cartera, amortizadas y en circulación: saldo....	309.000
Acreedores varios.....	56.645'70
Obligaciones á reembolsar y cupones á pagar.	17.229
Contravalor de garantías dadas por un tercero.	80.000
Fianzas de los Administradores.....	88.000
Pérdidas y ganancias.....	36.414'55
	<hr/>
	587.289'25

Balance en 31 de Enero de 1897.

ACTIVO	
Material móvil.....	48.126'65
Herramienta y mobiliario.....	64.695'30
Almacenes.....	66.174'70
Cajas y Banqueros.....	123.447'92
Cuentas deudoras.....	17.656'54
Prolongación Almorox.....	21.491'23
Cuenta para reorganización de la Empresa....	76.549'71
Valores recibidos en garantía.....	40.000
Garantía de gestión.....	88.000
	<hr/>
	546.142'05

PASIVO	
Obligaciones.....	309.000
Cuentas acreedoras.....	55.086'74
Obligaciones y cupones.....	17.001
Valores recibidos en garantía.....	40.000
Garantía de gestión.....	88.000
Pérdidas y ganancias.....	37.054'31
	<hr/>
	546.142'05

Es copia.—Madrid 21 de Diciembre de 1898.—El Director de la explotación, M. Ruiz Monlleó. X—1105

Banco Hispano Colonial.

Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie A.

Sorteo sorteo.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, tendrá lugar el 6.º sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, el día 31 del actual, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Los 250.000 obligaciones hipotecarias, serie A, en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.500 lotes de á 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 4 bolas, que determinarán las 4 centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 19 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se

expondrán al público las 2.481 bolas sorteables, deducidas ya las 19 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Barcelona 22 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1110

Serie B.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897, tendrá lugar el 6.º sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, el día 29 del actual, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Los 150.000 obligaciones hipotecarias, serie B, en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 1.500 lotes de á 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 2 bolas, que determinarán las 2 centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 19 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 1.491 bolas sorteables, deducidas ya las 9 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el inciso 5.º del precitado art. 2.º del referido Real decreto de emisión.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Barcelona 22 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—1109

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con el números 92.862, 107.020, 107.022 y 127.220, expedidos por este Banco el 17 de Abril de 1893, 9 de Abril de 1895, 9 de Abril de 1895 y 6 de Octubre de 1897 respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 10 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Jerónimo de Uria. X—1107

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22, Día 23. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, and Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 22, Día 23. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: Dado, Beneficio, Dado, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Alcala, Alcala de Henares, Alcala de Guadaíra, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 22 de Diciembre de 1898.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'25-32'96. Paris, á la vista, beneficio, 27'75-30'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer havió en Murcia y Valencia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Diciembre de 1898.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Diciembre de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, etc.

Forma parte de este número de la GACETA el artículo 95 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio, mártir, y San Delfin, Obispo. Cuarenta horas en San Luis.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 2.º—La sonámbula. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El filósofo de Cuenca.—Los dos habladores. A las cuatro y media.—El filósofo de Cuenca.—Los dos habladores. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 84 de abono.—3.ª serie.—Turno par.—Curro Vargas. A las cuatro y media.—Pan y toros. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El rey de Lydia.—Bicarbonato de sosa (estreno).—La señorita Francisca.—Segundo acto de la misma. A las cuatro y media.—El brazo derecho.—La verdadera tía Javiera (estreno, dos actos).—Las solteronas. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—El postillón de la Rioja.—Segundo acto. Gigantes y cabezudos. A las cuatro y media.—Los dineros del sacristán.—La viejecita.—La guardia amarilla. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—El santo de la Isidra.—La chavala.—La fiesta de San Antón. A las cuatro y media.—La marcha de Cádiz.—Los tres millores (estreno).—El santo de la Isidra. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Niña Rosa.—La cena de Nochebuena.—La nieta de su abuelo.—Niña Rosa. A las cuatro y media.—Por secciones.—¡Quién fuera libre! La cena de Nochebuena.—La tonta de capivote.—De pitón á rabo.